



**ACUERDO No. CSJBTA22-35**  
31 de marzo de 2022

“Por medio del cual se prórroga la suspensión temporal del reparto de procesos ordinarios al Juzgado Veintiocho Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá y se mantiene la suspensión de reparto de acciones constitucionales”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA,**

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, conforme a la decisión adoptada en sala ordinaria de marzo 30 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 16 -10561 del 17 de agosto de 2016, confirió delegación a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que en Acuerdo No. CSJBTA21-87 del 26 de noviembre de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, ordenó para el Juzgado Veintiocho Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá, de una parte, reanudar el reparto de procesos ordinarios al despacho; y de otra, mantener la suspensión transitoria de reparto de acciones constitucionales, durante el tiempo que el proceso de connotación nacional No. 11001600010220200027600 seguido contra el exsenador Álvaro Uribe Vélez, se encuentre en ese Despacho, con el fin de que se de prelación al trámite de este expediente.

Que, en comunicación electrónica del 8 de marzo de 2022, la Jueza Veintiocho Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá, solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, *“estudie la posibilidad de **exonerar** a este despacho del reparto de procesos ordinarios y acciones constitucionales hasta tanto se tome la decisión de fondo dentro del trámite de preclusión del proceso de la referencia, y durante algunos meses con posterioridad a la emisión de la misma.”*

Que según informe rendido a través del oficio No. 0048 del 7 de marzo de 2022, presentado ante el Consejo Seccional por la Jueza Veintiocho Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá, se precisó que: *“ Tal como este despacho dispuso en sesión del 18 de febrero de 2022, el viernes 4 de marzo de 2022, a partir de las 8:00 a.m. se concedió el uso de la palabra a los abogados Jaime Granados Peña y Jaime Lombana Villalba, defensores del doctor Álvaro Uribe Vélez, para que continúan con su intervención. En la misma, los apoderados presentaron las conclusiones finales de su intervención y solicitaron la preclusión en los términos de la fiscalía. Dicha sesión de audiencia inició a las 8:05 a.m. y finalizó a las 12:35 p.m....Se confirmó la continuación de la audiencia el próximo viernes 18 de marzo de 2022, desde las 8:00 a.m. hasta las 12 p.m. para la intervención de la defensa material, doctor Álvaro Uribe Vélez...”*

Que examinada la solicitud de la Jueza Veintiocho Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, decidió, mediante Acuerdo No. CSJBTA22-27 del 10 de marzo de 2022, suspender, a partir del viernes 18 de marzo y hasta el viernes 1 de abril de 2022 (inclusive), el reparto de procesos ordinarios al Juzgado Veintiocho Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá. Además, en este acto administrativo, ordenó mantener la suspensión transitoria del reparto de acciones constitucionales, durante el tiempo que el proceso de connotación nacional No.11001600010220200027600 seguido contra el exsenador Álvaro Uribe Vélez, se encuentre en ese Despacho, con el fin de que se de prelación al trámite de este expediente.

Posteriormente, la Jueza Veintiocho Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá, mediante oficio No. 0053 del 22 de marzo de 2022, informó a la Corporación:

Hoja No. 2 Acuerdo No. [CODE] del 31 de marzo de 2021. *“Por medio del cual se prórroga la suspensión temporal del reparto de procesos ordinarios al Juzgado Veintiocho Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá y se mantiene la suspensión de reparto de acciones constitucionales”.*

*“Tal como este despacho dispuso mediante Auto del 21 de febrero de 2022, el viernes 18 de marzo de 2022, a partir de las 8:00 a.m. se concedió el uso de la palabra al Álvaro Uribe Vélez, para que realizara su intervención en ejercicio del derecho a la defensa material. En la misma, el doctor Uribe Vélez presentó sus observaciones respecto de los hechos jurídicamente relevantes. Dicha sesión de audiencia inició a las 8:05 a.m. y finalizó a las 11:15 p.m. Se confirmó fecha para la lectura de la decisión el próximo miércoles 27 de abril de 2022, desde las 9:00 a.m. En el entretanto, al despacho entra para estudio el siguiente caudal probatorio: (i) 1.091.703 archivos y 4.979 carpetas digitales, incorporados por la Fiscalía General de la Nación. (ii) 490 archivos digitales, aproximadamente, aportados por la representación de la víctima doctor Iván Cepeda Castro. (iii) 242 archivos digitales, aportados por la víctima doctor Jorge Fernando Torres. (iv) 6 archivos digitales, aportados por la representación de la víctima Deyanira Gómez Sarmiento.”.*

Con base en esta información y al evidenciar el inmenso material probatorio que deberá examinarse para adoptar la decisión, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1o.-** Suspender, a partir del lunes 4 de abril y hasta el viernes 29 de abril de 2022 (inclusive), el reparto de procesos ordinarios al Juzgado Veintiocho Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá.

**Artículo 2º.-** Mantener la suspensión transitoria del reparto de acciones constitucionales al Juzgado Veintiocho Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá, durante el tiempo que el proceso de connotación nacional No.11001600010220200027600 seguido contra el exsenador Álvaro Uribe Vélez, se encuentre en ese Despacho, con el fin de que se de prelación al trámite de este expediente.

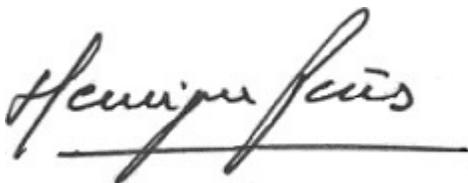
**Artículo 3º.-** Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita la rendición semanal de un informe detallado sobre las labores realizadas en el asunto por parte del despacho.

**Artículo 4º.-** Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Sala Penal de Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y al Juzgado Veintiocho Penal del Circuito con función de conocimiento de Bogotá.

**Artículo 5º.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción, “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Presidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri.  
HEPS/JENV